



Artículo 30. El Departamento de Planeación tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Coordinar con las demás áreas de la Dirección, la información de los diferentes planes, proyectos y programas;
- II. Elaborar diagnóstico de las unidades de capacitación que proporcionen información relevante para el diseño de estrategias institucionales;
- III. Integrar, proporcionar y apoyar en el proyecto de presupuesto por programa de las unidades de capacitación;
- IV. Participar en la integración y revisión del programa de infraestructura y del programa de ampliación de la cobertura;
- V. Integrar los manuales de organización, procedimientos e inducción del ICATLAX; y
- VI. Las demás que le señale el Director que sean afines al Departamento y las disposiciones normativas aplicables.